

Primitiva Regla escrita de la Cofradía de Ntra. Sra. de Gamonal

Plácemes merece Don Miguel Rivas de Pina, por haber comenzado a estudiar en el *Boletín* algunas de las Cofradías burgalesas. Constituyen éstas en el aspecto religioso y hasta en el civil, una cantera inagotable de pilares para la historia patria, que bien merece se le dedique gran atención, no sólo porque se van perdiendo o están próximos a perderse la mayor parte de sus estatutos y su pérdida representa la carencia de inestimables fuentes históricas, sino porque en sus reglas está condensada la vida y costumbres de aquellos remotos tiempos, en que muchas de ellas tuvieron existencia.

Su origen, por decirlo así, se inicia con la propagación del Cristianismo: los primitivos cristianos no eran otra cosa en cada lugar, en cada iglesia, que una verdadera cofradía. Entre sí se llamaban *fratres* y reunidos *cum fratres* o *cum fratria*, o sea conjunto de hermanos unidos por la misma fe y que bajo la autoridad eclesiástica practicaban la religión y las obras de misericordia, perfeccionándose con ellas en la práctica de las virtudes.

Aumentado el rebaño cristiano, extendidas por todo el mundo las hermandades de cristianos, se especializaron en sus afectos espirituales y con el fin de estimularse en el culto a los Santos, en la práctica de las virtudes y en la ayuda mutua, formaron cofradías que se extendieron por todas partes y constituyeron una floración hermosa de solidaridad espiritual que tuvo su apogeo en la Edad Media y principios de la moderna con la protección gremial. No hablemos aquí, ni de su decaimiento ni de los abusos que lo motivaron: no es asunto propio de este artículo: éste sólo se refiere a la *Cofradía de Ntra. Sra. de Gamonal*, cofradía antigua e insigne en la tierra de Burgos.

Mi querido amigo D. Luciano Huidobro, cronista provincial y competente investigador y arqueólogo, en su notable monografía titulada «Santuario de Ntra. Sra. la Real y antigua de Gamonal» no logró dar con la regla primitiva de esta cofradía. En la nota que pone en la página 15 ya manifiesta las dificultades de su investigación al de-

cir que «en el archivo parroquial no hay documentación de este tiempo» (anterior al siglo XIII) y más adelante en la misma página añade: «en vista de la carencia de documentos dicha», y por ello acude al libro de acuerdos de la cofradía de Ntra. Señora de la Concepción, de la parroquia de San Lorenzo de Burgos, y en el dicho libro, al folio 14, halló una nota que literalmente copia, y dice así: «En el siglo XIII, nació la famosa cofradía de Ntra. Señora de Gamonal, llamada de los caballeros, ya por hauer sido y ser sus cofrades de las familias más distinguidas, ya porque por ser sus primeras constituciones hechas en 1285, debían correr y picar de a caballo un toro en el campo de Gamonal la vispera de Ntra. Sra. de Septiembre y darle de limosna el día siguiente, lo que se conmutó en una comida de veinte pobres, por las constituciones posteriores de principios del siglo XVI. Los primeros dotadores de esta célebre cofradía fueron Don Miguel Estevan o Estévez de el Huerto del Rey, muerto en 1286 y doña Ucenda, Ocenda o Brucenda Prestínez, su mujer, a quienes los cofrades trasladaron a el arco, que hoy se ve con sus efigies y epitafio, en los escalones del archivo de la S. I. Catedral, desde su claustra vieja». El contenido es cierto, aunque la regla que vamos a ver, no habla nada de correr y picar el toro.

Haciendo yo estudios de historia burgalesa en la Academia de la Historia, manejando la famosa Colección Salazar en su tomo O-9, folio 128, me encontré con un documento cuyo título era el que sigue: «Cofradía de Gamonal que cerca de Burgos, cuyo principio y institución fue año del nascimiento de nuestro Salvador Xpo. de 1285, que fue fecha a honrra e servicio de Dios e de la Virgen de Gamonal». A continuación sigue la regla de la cofradía y tras ella una lista de cofrades.

La regla de la cofradía fué hecha por los mismos cofrades ante Gonzalo Pérez, escribano de Burgos «en el año de la era del César de mill e trezientos quarenta e tres (1305) annos e dia de Sant Nicolas». El texto de la regla es como sigue:

«Por ende los caballeros e omes buenos, siervos de la purissima Sancta Maria,, madre de Christo a quien loamente face muchos bienes e muchas mercedes habidas tambien en tierra como en mar, e su muy gran devocion de la servir e para que las cosas de la cofradia esten siempre en buen estado e renombrada e los cofradés sépan en que guisa lo han de guardar».

«Todo ome bueno que sea para ello que quiera entrar en esta cofradía; por la entrada dos mrs. de los nuevos e una libra de cera y al finamento un mrs. e si alguno quisiere entrar en esta cofradia, e algun cofrade hubier querella del, saquel de querella al dicho dé

los cofrades, antes quel cojan los cofrades de la cofradia, e fágannle. E coman todos en año un día de fiesta en el año en el mes de julio quando los mayordomos con el cabildo de los cofrades ordenasen. E los mayordomos en la vispera de Sancta Maria de Septiembre an de llevar un toro de Gamonal e otro día darle por Dios a los pobres e la viespera y el día an de estar todos los cofrades con candelas en las manos en Gamonal e ofrecer sendos dineros. E otro dia del *seje* (1) an de ser todos los cofrades en Cabildo en Sancta Maria de Gamonal e fazer cantar misa por los defunctos e ofrecer sendos dineros e facer mayordomos; e aquel cofrade que non y fuere seyendo en rogar si non derie excusa debe pechar e peche dos sueldos é medio. E si los mayordomos ubieren querella de algun cofrade en razon de la cofradia vayan con el andando e saquenle peños de casa. E si rrebellar que non quisier dar los pennos peche una libra de cera e otro dia vayanle prender e si non quisiere dar pennos peche cinco sueldos. E quando algun cofrade finare, todos los cofrades vayan a la vigilia e al enterramiento e tengan candelas en las manos e el que no viniere peche media libra de cera é los mayordomos que ayán doce escolares que juntados de noche canten sendos psalterios cerca del cofrade que yogare finado, e den cuatro candelas que ardan toda la noche el cuerpo e los que fueren al lecho non paguen dinero ninguno. E todos los cofraren que fueren en el logar sean en la mañana en casa del cofrade que yogiere e los que fueren al lecho lleven el cuerpo fasta la iglesia e quando dixeren la misa sengan candelas encendidas en las manos e qualquier cofrade que non viniere... al lecho de su cofrade el año quel fuere encomendado por el cabildo que peche diez sueldos para peguiar de la cofradia, e por cada cofrade que finare de ende ofenda en derecho e los mayordomos den al capellan que dixere la misa de los cofrades un sueldo e si non oviere algun cofrade de se enterrar que lo cumplan de la cofradia. E si algun viniere a pobreza a tal mengua los mayordomos con mandamiento del cabildo le den aquello quel cabildo toviere por bien. E si el padre o la mujer muriere, si non fuere de otra cofradia, si el fijo quel... la dicha cofradia de Gamonal deltes dos mrs. e una libra de cera en la... e el maravedis del... e faganla cumplimiento de cofrade. E si algun cofrade finare fuera de la Villa le salgan a rescibir e si se fueren a enterrar salgan fasta la calle de la Villa e si alguno se mandare enterrar en Sancta Maria de Gamonal llevenle fasta en somo del barrio de Sant Juan e allí ponganlo encima de

(1) *Seje* equivale a reunión o junta general.

una bestia honradamente, e por los cofrades ha de cantar un capellan todos los dias del mundo en Sancta Maria de Gamonal, misa de Sancta Maria e el jueves de Sancti Spiritus, porque Dios los perdone e a los vivos que Dios los ampare e los guarde de mal e de male tormenta por mar e por tierra.

E a las cofradas cada una que ay entre un par de fronteras por la cofradia, e los mayordomos den cada año a las duennas sus derechos el dia del seje e toda duenna e viuda que quisier entrar cofrada de por su entrada veinte mrs. e al su finamiento un lecho de ropa guarnido, el qual lecho sea el que en ella durmiere.

»En el nombre de Dios e de Sancta Maria a cuyo servicio es fecha esta cofradia nos los cofrades de Sancta Maria de Gamonal veyendo la devoción de Don Miguel Estevan que Dios perdone, le de galardón de gloria por los bienes quel fizo en dichos logares e por los muchos bienes que fizo en esta cofradia nomeradamente el Ospital que fizo ende San Joan con sus casas... e dio mas toda la ropa e toda la otra... de casa e dineros et tres vasos de plata e dos tazas de plata e diez cucharas de plata e otras muchas cosas e heredades que nombra con sus aledaños. Todo lo sobredicho con que la renta dello sea para siempre mantener el Ospital e para su capellán que cante siempre por el e su mujer Doña Ocenda e por su padre e por su madre de Don Miguel Esteban ee por Don Guillen de Parix e por Don Pero Guillen Malo e para mantener la linterna, que esta en Sancta Maria la Mayor de Burgos, e lo que sobrare desta renta, ha de ser para pobres enfermos.

»Otro si dió Don Miguel Estevan, a los cofrades de Sancta Maria de Gamonal, para siempre jamás, dos mill mrs. de la moneda de la guerra, en tal manera, que destos dos mill mrs., fuere comprado heredamiento, e la renta que ende saliere, sea para siempre para él comer, de los cofrades el dia del seje.

»Otro si los cofrades de Sancta Maria de Gamonal, prometemos de cumplir todo esto que sobredicho es, é mandamos todo este fecho escrevir en la regla e yo Gonzalo Perez escribano publico de Burgos por mandado de los cofrades de Sancta Maria de Gamonal, escrevi todo esto que dicho es e fize en esta carta mio signo en el año de la era del Cesar de mill e trezientos e quarenta e tres años é dia de Sant Nicolas fizieron cabildo e acordaron que como en la regla dice que a enterramiento de fijo de cofrade que los cofrades tengan candelas a esta tal sazón acordaron, que esto fagan a los fijos legitimos e non al otro por ninguna razon».

Hasta aquí la regla primitiva: después trae el documento o copia de la *lista de los cofrades* en este número y manera:

«En el nombre de Dios esta cofradia fue edificada primeramente por Don Miguel Estevan que Dios perdone, amen. Dende adelante los caballeros que avian talante de servir a la madre de Dios, e fueron estos aqui nombrados: Remon Bonifaz—Rostran Bonifaz—Çue-rial Remot—Fernan Garcia de Cuenca—Johm Guiralt—Johm de Sant Johm desto dgo—Bernal Remont—Pedro Gonzalez de Sancta Maria—Fernan Gonzalez de Frias—Garci Perez fijo de Don Mate Perez—Remon de Prestines—Johm Guillem fijo de Johm Guillem—Johm Mate, fijo de Diego Mate.—Alfon Sanchez de Perrilla—Johm Gonzalez fijo de Diego Gonzalez de Frias—Simon de Zambranas—Gil Gonzalez—Jaimes Roiz—Simon Perez, fijo de Johm Grlat.—Joan Alfonso fijo de Miguel F.º—Johm Perez de Orduña, mercadero—Garci Remon Marti- nez de fuecra—Pedro Martinez de Guiacia.—Alfon Martinez, rncade- ro.—Alfon Perez fijo de Miguel...—Alfon Perez, escribano mayor. —Johm Perez vainero—Don P.º Perez lanero—Jeman Martinez, se- lero—Pedrol Garcia de Entrefuentes—Claros Martinez, fijo de D. M. Martinez—Garci Fernandez, fijo de Fernan Martinez—Fortun Garcia —Sancho Fernandez de Cuevas—Pedro Garcia de Camargo—Pedro Gonzalez Ulanqz—Guillen Sabre—Alonso Fernandez—Alonso Garcia Camargo—R.º Ivañez—Johm Remonte Aparicio Martinez, escribano.— —Franc.º Gonzalez, hermano de Pedro Gonzalez, escribano—Johan Manso—Johan Mari—Fernan Ivañez de Ayala—Diego Perez de Sancto Domingo—Alfon Perez, fijo de Alfon Perez del Guerto—Ruy Perez de la pda. Capp.ª—Alfon Garcia de Sancta Maria, alcalle—Domingo Martinez de Sancto Domingo—Gomez Perez, fijo de Don Johan Perez de Orduña—Johm Simon, yerno de Johm Manso—Johm del Puente— Aparicio Sanchez—Johm Perez de Frias—Fernan Garcia, fijo de Ines Gomez—Bernal Remonte—Simon Perez Guiralte—Garci Martinez del Guerto del Rey—Fernan Martinez su hermano—Johm Simon, alcalle, fijo de Simon Ruiz—Gomez Perez—Johm de Sant, fijo de Johm Bar- tolome—Garci Fernandez de Sancto Domingo de Silos—Johm Gonzalez, fijo de Fernán Gonzalez—Pedro Ximenez fijo de Simon Perez—Pedro Gonzalez el mozo—Fernan Martinez, fijo de Alfonso Fernandez—Johm Guillem—Johan de Camargo—Martin Perez de Frias—Johm Sanchez de Barrandos—Johm Rodriguez fijo de Ruy Dominguez—Martin Mar- tinez de Sancto Domingo de Silos—Pedro Lopez, escribano—Pedro Garcia de Camargo—Johm Sanchez de Orio—Alonso Garcia, fijo de Vi- cent Garcia—Francisco Fernandez, fijo de Johm Bartolome—Pedro Fer- nandez, su hermano—Diego Martinez, el mozo—Johm Sanz de San- distil—Johm Alfonso, fijo de Johm Alfonso—Johm Sanchez de la Henestrosa—Pedro Sanchez de Camargo—Johm Lopez de Alliriego—

Sancho Gonzalez, fijo de Gonzalo Gil, alcalde—Johm Fernandez de Sovidó, criado del alcalde—Garci Johm de Sancto Domingo—Fernan Garcia, fijo de Johm Gonzalez, mercadero—Alfon Perez, fijo de Alfonso Perez de Segovia—Sancho Martinez, fijo de Martin Martinez de Sancto Domingo—Gonzalo Perez de Sant Llorente, escrivano—Johm Gonzalez de Sancta Maria, sobrino de Pedro Gonzalez de Sancta Maria—Alonso Perez de Carrion—Sancho Sanchez, alcalde del Rey—Johm Gonzalez, alcalde—Johm Dia, mercadero». Aquí terminan los nombres de los cofrades que contiene la relación.

Por final tiene un acuerdo posterior de la cofradía, sin fecha, en el que se ordena que «si por ventura algun cofrade rogare por algun ome que no sea perteneciente para cofrade, que peche dos onzas e medio de plata de ley de XI dineros».

Con ello doy fin a mi propósito, alegrándome de poder contribuir a completar la historia de la antigua cofradía de Ntra. Sra. de Gámonal, de aportar así mi granito de arena a la historia de la burgalesa tierra y de que queden a través de este *Boletín*, conservados documentos que de otro modo se perderían, o serían difíciles de encontrar en la rebusca.

JULIAN GARCIA SAINZ DE BARANDA.